

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

(Artículo 48.4 del Decreto)

Tramitando el expediente instruido con motivo de los hechos acaecidos el día en (localidad y centro), en el que aparece como implicado en los mismos el alumno D., el Instructor del expediente, D., formula la siguiente propuesta de resolución:

I HECHOS IMPUTADOS

(Se han de fijar con precisión los hechos probados y las actuaciones llevadas a cabo para su esclarecimiento)

II CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

(Calificación de los hechos y de la conducta del alumno a la vista del Decreto, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares. Si los hechos son constitutivos de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro deberá citarse el artículo 40 del precitado decreto y la letra del mismo, en el que la conducta está tipificada; deben concretarse las circunstancias paliativas y las de tipo acentuante, si las hubiere. El instructor puede considerar, por otro lado, que los hechos no son constitutivos de tales conductas tipificadas en dicho artículo)

III PROPUESTA

(A la vista de los hechos probados, si son constitutivos de conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro prevista en el artículo 40 de este Decreto propondrá el Instructor la medida educativa que corresponda (artículo 41) y su duración).

En....., a..... de..... de 200.....

EL INSTRUCTOR

Fdo.....

SR. DIRECTOR del CENTRO.....